ATHA-DAH-FMPU-001-002-01

1

Sepan quantos esta carta
de poder vieren como yo
Doña Cus[tod]a Franca de Carcamo [illegible] muger
legitima que soy de Juan Rodriguez Romero Sar
miento vº de la villa de Salinas de Añana
= digo que por quanto por testimonio del
pres[en]te escriv[an]o desta carta yo di poder a don
Fernando Romero Sarmiento y a don Pedro
Romero Sarmiento mis hijos legitimos
del dho mi marido para efecto de que
en mi nombre pudiesen [illegible]
[illegible]
diesen al agua de la [illegible] villa de Salinas
de Añana para efecto de que pudiese [illegible]
sobre mis bienes hasta en cantidad de quinien
tos ducados de censo para efecto de la ass[illegible]
[illegible] de las bulas que se pretende de
la conductoria del [illegible] de
Bilbao que es dignidad en la santa
yglesia de Santo Domingo de la qual carta
en favor del dho don Pedro Romero Sar
miento mi hijo y para que tenga [illegible]
[illegible] el dho mi marido
se pidio [illegible] del [illegible]
villa de Salinas. La qual con consenti
miento de casa legitima [illegible] necessaria
que por mi parte [illegible] como parece
por [illegible] uso [illegible] pa
so [illegible] por testimonio de Pedro de [illegible]
Luis escrivano real [illegible]
[illegible]

Ten yo mepenteneçyn en qualquier
manera y no dexo çamblar la Lygaçon
por la qual yo al mi por el contrario la
General a la vna y en al contrario mi bienes
fuerça a fuerça y Ligaçon a Ligaçon
Bar sobre las tierras de parte

Primeramente sobre vn asyento
Dado que Acenso de la villa
de Sant Agueda a ruy de Benacarra
Rueros de quarta y diez en boca
Plaza y os a sirco y parte cirriba
y heredad de seb cvs Tom de cabal de
bielso y por la Arapasse y heredad de
pe Aznilles de sa mi fem bida de yuso
de la cantera vj dela Aguera de
Sadea

Acen Sra y heredad de cense mv de
Sen de vron abo di Ben a la carrera
que ban a carrales. de fanega y me
dia Plaza de benacarra dira que abuca con la
misma carrera y por la Arapasse
y heredad de Ruy a ana Zanda vj de
la villa de mi Zanda

Aens sobre la Arayz y heredad en
tenv del de Sancho de ruy bien los
Labaneros. de carrales de vna fanega
que abuca con el camino real que
va a carrales y por la Arapasse

M

Diego de Leanos. Jurados de
Jurados en el dicho Lugar de Cuzba
por quela dha Aiz sonsegusa.
El presente escrivano de fe que conozco.
Dixeron ante mi en presencia de los
dhos testigos de Suso contenidos = Basta
dos = que son Juan de Albes ga = basta
nes y Lazaro de Basa = basta en terrenos
nes y La y bala = Que el sobre dicho. Phe
Lippe de Besga es cau. del Rey nro señor y su
del Lugar de Langusion presente fue alog
que de myseacerminacion Junta mente con los.
Dichos Aestigos y testigante de Fe clo
qual y Bem sigo

Y Mdo firmo de verdad

P. Helippe de Besga